

BASES PROMOCIÓN

“10% de Descuento en Tarjeta de Crédito BancoEstado con tope de devolución de \$20.000 por compras realizadas en comercios de la V Región de Valparaíso en todo los rubro a Clientes Damnificados y Acreditados del Incendio”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “10% de Descuento en Tarjeta de Crédito BancoEstado con tope de devolución de \$20.000 por compras realizadas en comercios de la V Región de Valparaíso en todos los rubros a Clientes Damnificados y Acreditados del Incendio”, en los términos que señalan a continuación:

Primero: Antecedentes Generales

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes de la Promoción

Participan de esta Promoción, aquellas personas naturales sin giro comercial que, encontrándose dentro de los clientes Damnificados por el Incendio de Valparaíso y estando acreditados por el Banco, paguen las compras que efectúen con Tarjetas de Crédito BancoEstado en cualquier comercio ubicado en la V Región registrado en Transbank y realizadas en las fechas indicadas en el numeral Sexto.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con tarjetas de crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

Tercero: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases, quedando excluidos los Titulares de Tarjeta de Crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuentas o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a esa época.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva tarjeta que se les emita por parte del Banco.

Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción

Serán válidas para participar en esta Promoción, todas las transacciones nacionales, procesadas y aprobadas por Transbank, que consistan en compras en moneda nacional (pesos) realizadas con Tarjetas de Crédito BancoEstado en comercio ubicados en la V región de Valparaíso, que se encuentren registrados por Transbank S.A., y efectuadas dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Sexto de estas Bases.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios adheridos a este rubro según clasificación Transbank.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en comercios habilitados para recibir el pago con tarjeta de crédito BancoEstado.

Aquellas transacciones reversadas por el comercio por cualquier motivo, se verán reversadas en los mismos términos que fueron realizadas.

El Participante por el solo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sus datos como participante en caso de resultar beneficiado en esta Promoción.”

Quinto: Beneficio “10% de Descuento en Tarjeta de Crédito BancoEstado con tope de devolución de \$20.000 en comercios de la V región en todo rubro”

a) El beneficio consiste en un descuento del 10% de la compras realizas con la Tarjeta de Crédito del cliente con un tope de \$20.000 realizados con cualquiera de sus tarjetas de crédito BancoEstado, comercio ubicado en la V región de Valparaíso, que se encuentren registrados por Transbank S.A. con excepción de las indicadas en el numeral Segundo de estas Bases.

b) Para el cómputo del descuento de 10%, también serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, los pagos realizados con todas sus tarjetas BancoEstado, con excepción de las mencionadas en el numeral Segundo de estas Bases, y por sus tarjetas adicionales en los mismos términos. En el caso de pagos en cuotas, se contabilizará el valor total del pago en el mes en que éste se realizó. No participan de esta promoción las compras internacionales, ni los avances de ningún tipo (ya sean nacionales o internacionales), asimismo cualquier compra realizada por Internet.

- c) El abono del beneficio se realizará por tarjeta y se hará efectivo al mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de la promoción.
- d) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular que tenga el mayor consumo en compras nacionales en el rubro al cual aplica la promoción, que será la que deba cumplir los requisitos para efectuar el abono de acuerdo a estas Bases. El estado de cuenta respectivo reflejará el abono del beneficio.
- e) Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

Sexto: Vigencia de la Promoción.

La Promoción estará vigente desde el 01 al 31 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive.

Séptimo: Responsabilidad

Tratándose de un descuento por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

La entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, como así mismo, los descuentos en el comercio, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Octavo: Protocolización

El portador del presente documento podrá requerir su protocolización en la Notaría que señala la cláusula primera, sin necesidad de exhibir poder alguno.